

SANTA CRUZ, 09 de Marzo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de la Dirección de Salud, de adquirir petróleo y bencina para los vehículos institucionales del CESFAM.

Que, la compra de combustible se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

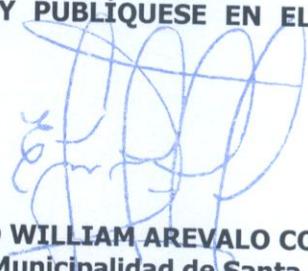
DECRETO :

1.- Adquisición de combustible para vehículos institucionales del CESFAM, según CONVENIO MARCO, a la siguiente empresa: COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., Rut: según orden de compra N° 3864-86-CM17, por un monto de \$ 3.499.000 IVA Incluido. Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)